

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
RESIDENTE EN CHILPANCINGO.

Calle: Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Número 268, Colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 39010, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
<Correo electrónico: 10jdo21cto@correo.cjf.gob.mx>

FORMA B-1

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

MESA 4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**15392/2022 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN EN EL
ESTADO DE GUERRERO. (TERCERO
PERJUDICADO/INTERESADO)**

**15393/2022 SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO. (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)**

**15394/2022 TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE GUERRERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO
1179/2022, PROMOVIDO POR RAUL CARLOS ROJAS
CAMPOLLO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE DICE:

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a doce de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el oficio signado por la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, residente en esta ciudad; visto su contenido, con fundamento en el numeral 117 de la Ley de Amparo, téngasele por rendido su informe justificado.

Ahora bien, de las constancias que remitió la autoridad responsable, se advierte que remitió copia certificada del auto de siete de septiembre de dos mil veintidós, emitido en el expediente laboral 286/2015, de su índice, de la que se advierte que acordó el escrito presentado por el apoderado legal de la quejosa el treinta de mayo de la presente anualidad.

En tales circunstancias, se determina innecesario continuar con del juicio de amparo, por las razones que se explican a continuación:

Como se adelantó, de la constancia enviada por la autoridad responsable al rendir su informe justificado a la que se otorga valor probatorio pleno en términos de los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se advierte que con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, proveyó sobre el contenido del escrito presentado por la parte quejosa el treinta de mayo de la presente anualidad

En consecuencia, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Amparo, de oficio se analizan las consecuencias jurídicas que acarrea la emisión de la referida determinación.

En este contexto, previo a realizar el pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, se procede a fijar correctamente el acto reclamado, atendiendo en su integridad la demanda de amparo y sus anexos, en congruencia con todos sus elementos, incluso con el

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

20 SEP 2022

11:42



Dependencia: Secretaría General de Gobierno.
Sección: Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.
Oficio: COESPO/UT/231/2022.
Asunto: Se envía Notificación sobre expediente laboral número 15392/2022 del C. Raúl Carlos Rojas Campillo en contra de este Consejo Estatal de Población.

Chilpancingo, Gro., 20 de Septiembre del 2022.

**Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos
Presente.**

Me permito enviar Notificación recibida el día de hoy en este Consejo Estatal de Población, sobre el expediente laboral número 15392/2022 del C. Raúl Carlos Rojas Campillo en contra de este Consejo Estatal de Población y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como Tercero Perjudicado, lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del estado que guarda el expediente en comento para sus efectos legales procedentes.

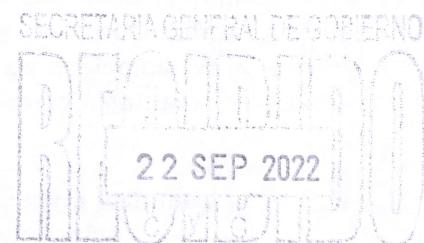
No omito comentarle, que la Consejería Jurídica es la que ha tenido y tiene personalidad jurídica en el expediente a través de la Mtra. Alejandra Morales Mascada, quien desde su inicio ha estado pendiente de las actuaciones en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
Secretaría Técnica**

Mtra. Ma. De los Ángeles Santiago Dionicio.

C.c.p.- Lic. Ludwig Marcial Reynoso Núñez. - Secretario General de Gobierno. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p.- Expediente.
AACG/dms.



HORA: _____
CHILPANCINGO, GUERRERO.